Naciones Unidas A/C.1/67/L.26

Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Primera Comisión
Tema 94 dd) del programa
Desarme general y completo: medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Camboya, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Mónaco, Myanmar, Nepal, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Suecia, Tailandia, Turquía y Zambia: proyecto de resolución

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/50, de 2 de diciembre de 2011,

Reconociendo la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, evidenciada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por el riesgo cada vez mayor de vinculación entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y, en particular, por el hecho de que los terroristas puedan tratar de adquirir armas de destrucción en masa,

Conocedora de las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada el 28 de abril de 2004,

Recordando la entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear[1], el 7 de julio de 2007,

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2445, núm. 44004.

Se ruega reciclar

Recordando también la aprobación por consenso de las enmiendas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares[2] por el Organismo Internacional de Energía Atómica, el 8 de julio de 2005,

Observando el apoyo expresado en el documento final de la 16ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán los días 30 y 31 de agosto de 2012[3], a las medidas destinadas a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa,

Observando también que el Grupo de los Ocho, la Unión Europea, el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros han tenido en cuenta en sus deliberaciones los peligros que supone la probabilidad de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, así como la necesidad de una cooperación internacional para luchar contra ello, y que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia han puesto en marcha de manera conjunta la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear,

Observando además la celebración de la Cumbre de Seguridad Nuclear los días 12 y 13 de abril de 2010 en Washington, D.C., y los días 26 y 27 de marzo de 2012 en Seúl,

Observando la celebración de la reunión de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo nuclear, centrada en el fortalecimiento del marco jurídico, el día 28 de septiembre de 2012 en Nueva York,

Reconociendo el examen de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y las armas de destrucción en masa por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme[4],

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 56ª reunión ordinaria[5],

Tomando nota también del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en septiembre de 2005 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General[6], y de la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo el 8 de septiembre de 2006[7],

Tomando nota además del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 66/50[8],

Teniendo presente la necesidad urgente de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional,

---

[2] *Ibid*., vol. 1456, núm. 24631.
[3] Véase A/67/506-S/2012/752.
[4] Véase A/59/361.
[5] Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras Decisiones de la Conferencia General, quincuagésima sexta reunión ordinaria, 17 a 21 de septiembre de 2012* (GC(56)/RES/DEC(2012)).
[6] Véase la resolución 60/1.
[7] Resolución 60/288.
[8] A/67/135 y Add.1.

Poniendo de relieve que urge progresar en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus vectores;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de adherirse cuanto antes al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear[1] y de ratificarlo en fecha temprana;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten y refuercen las medidas nacionales que corresponda para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a que cooperen para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

5. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.